



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Consejera, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a contratos de obras y de servicios por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, con varios criterios de adjudicación; y por procedimiento negociado sin publicidad. (2016060925)

En su sesión de 21 de junio de 2016 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó establecer los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a contratos de obras y de servicios por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, con varios criterios de adjudicación; y por procedimiento negociado sin publicidad; y dar difusión a los mismos a través del perfil del contratante de la Junta de Extremadura. Asimismo, se ordenó la publicación de referido acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo lo cual, se

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 21 de junio de 2016 por el que se establecen los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a contratos de obras y de servicios por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, con varios criterios de adjudicación; y por procedimiento negociado sin publicidad, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 22 de junio de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLES A CONTRATOS DE OBRAS Y DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; Y POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 23 de febrero de 2016, en su punto primero, aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las Pymes y de contratación pública sostenible en la contratación de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público. Referida Instrucción fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 43, de 3 de marzo de 2016.

Además, en su punto segundo, establece como efectos del mismo que, a partir del día siguiente al de la publicación de la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las Pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público en el DOE, deberán ponerse en marcha los mecanismos que hagan operativas las propuestas planteadas. Asimismo, en ese mismo punto segundo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, determina que el contenido de la Instrucción, susceptible de ser aplicado a cualquier objeto contractual, según la tipología del contrato, se incorporará a los modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares, que se establecerán por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, y delimitará los concretos contenidos a incluir en dichos modelos. Lo que se lleva a cabo a través del presente acuerdo.

Por otra parte, los modelos de pliegos se han adaptado a las modificaciones operadas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante diversas normas con rango de ley, así como a las modificaciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mediante Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Por último, el vencimiento del plazo de trasposición de las Directivas de la Unión Europea sobre contratación pública, en particular la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, ha supuesto el efecto directo de varios de sus preceptos. Especialmente, se destaca la aplicabilidad de las previsiones del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, ya contemplado en los nuevos modelos de pliegos.

El Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sesión celebrada el 7 de junio de 2016, acordó informar favorablemente esta adaptación de los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad, con lo dispuesto en el Punto Segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 23 de febrero de 2016, a través del presente acuerdo se



procede a la adaptación de los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a los contratos de obras y de servicios, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, con varios criterios de adjudicación; y por procedimiento negociado sin publicidad, así como a la normativa vigente en materia de contratación, y hacerlos extensivos a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada órgano de contratación.

Asimismo, con objeto de darlo a conocer a los órganos de contratación y a los ciudadanos, se acuerda la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente Acuerdo y la difusión de los modelos de pliegos a través del perfil del contratante de la Junta de Extremadura.

Por todo lo cual, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su sesión de 21 de junio 2016 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Establecer los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a contratos de obras y de servicios y por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, con varios criterios de adjudicación y por procedimiento negociado sin publicidad; y dar difusión a los mismos a través del Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •